

1000-56.6

RESOLUCION RECTORAL No.1972

21 de diciembre de 2021

POR EL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL SECRETARIO PAGADOR DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 027 del 24 de noviembre de 2021, se estableció el proceso de SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL PAGADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO, en aplicabilidad de la ley 1904 de 2018, el cual se debe aplicar por analogía prevista en el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, y por tanto, tienen aplicación las disposiciones de esta ley que resulten pertinentes a dicha elección, mientras el Congreso de la República la regula, conforme a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política.

Que, conforme al cronograma y las fechas establecidas, se recibieron las hojas de vida de los aspirantes al concurso, se publicó la lista de admitidos, sin que se presentaran reclamaciones,

Que se enviaron a los correos de los aspirantes, la guía de las preguntas y la citación a la prueba de conocimientos

Que para el día 15 de diciembre de 2021, se llevó a cabo las pruebas conforme a lo establecido en la resolución de la convocatoria.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1928 del 16 de diciembre de 2021, se publicaron los resultados preliminares de la prueba de conocimientos del proceso de selección para el Secretario pagador del Concejo del municipio de El Cerrito.

Que no se presentaron reclamaciones, conforme a lo referido en el cronograma.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos de los aspirantes al cargo de Secretario (a) Pagador del Municipio de El Cerrito; así:

Continuación Resolución Rectoral No. 1972 2021

NUMERO	IDENTIFICACION	PUNTAJE CONOCIMIENTOS	PRUEBA
1.	66.658.046	91.52	
2.	66.655.873	82.94	
3.	66.659.236	78.65	
4.	1.114.821.816	58.63	
5.	6.386.97	57.20	

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 21 de diciembre de 2021.

Se firma en Tuluá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyecto. Martha L. Alvarez C.